

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 051 - 2024

A, 26 MARZO 2024

VISTOS:

El Informe de Visita de Control No. 001-2024-OCI/0783-SVC alcanzado mediante Oficio No. 055-2024-SBA-OCI de fecha 06 de marzo del 2024, el Informe No.034 y 043-2024-SBA-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información de fecha 27 de febrero y 12 de marzo del 2024; contenidos en el expediente No. 1106-2024.

CONSIDERANDO:

(1)Que, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1411 es una persona jurídica de derecho público interno, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera teniendo por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

(2)Que, las Sociedades de Beneficencia, se rigen por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control.

(3)Que, el Órgano de Control Institucional, a través del Oficio No. 055-2024-SBA-OCI de fecha 055-2024-SBA-OCI alcanza el Informe de Visita de Control No. 001-2024-OCI/0483-SVC (periodo de evaluación es del 22 al 28 de febrero del 2024) y conforme al Acta de Visita No. 001-2024-SBA/OCI-SVC.1 de fecha 22 de febrero del 2024, ha observado entre otros, que la Entidad no cuenta en su portal de transparencia estándar con un medio virtual para formular una solicitud de acceso a la información pública, situación que podría limitar el libre ejercicio del derecho ciudadano a pedir información y afectaría los niveles de transparencia de la entidad.

(4)Que, a efectos de superar la debilidad encontrada, la Oficina de Tecnologías de la Información de conformidad con el Informe No. 034-2024-SBA-OTI de fecha 27 de febrero del 2024, colegido con el Informe No. 043-2024-SBA-OTI de fecha 12 de marzo del 2024, ha alcanzado a la Gerencia General, el Formato Virtual denominado **“SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

(5)Que, el Formato en referencia, ha sido revisado por los estamentos pertinentes para su aprobación por parte de la autoridad competente.

(6)Que, de conformidad con el artículo 11° del D. Leg. No. 1411, el Gerente/a General se constituye en el representante legal de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa y se constituye en la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia. Tiene entre otras funciones, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia y suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

..//



..//

(7) Estando a la observación efectuada por el OCI, y al dispositivo legal anteriormente invocado.

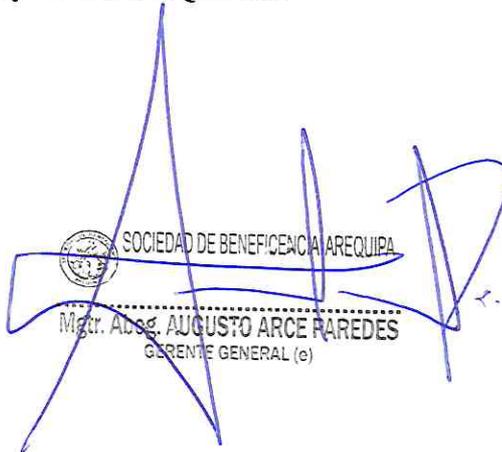
SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Formato Virtual denominado “**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**” que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, la publicación del Formato, motivo de aprobación, en el Portal de Transparencia de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
Mgtr. Adog. AUGUSTO ARCE PAREDES
GERENTE GENERAL (e)

Sociedad de Beneficencia Arequipa
TRAMITE DOCUMENTARIO
01 ABR. 2024
Hora: 10:44 AM af
Ex N° 1106-2024 Folio -